

2.- Igualmente podrá interponerse potestativamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

Si se interpone recurso de reposición podrá igualmente interponerse recurso contencioso-administrativo y en el plazo que se indica en el párrafo anterior y contra la Resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta por silencio, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

3.- También podrá formular cualquier reclamación administrativa que entienda convenir a su derecho.

Limpías, 21 de febrero de 2007.-El alcalde, Miguel Ángel González Maza. Ante mí, el secretario, Pablo Higuera y Amor.

07/3168

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de la aprobación inicial de convenio urbanístico de planeamiento y gestión, en Mogro.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 261 y 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, la aprobación con carácter inicial del proyecto de convenio urbanístico de planeamiento y gestión a suscribir entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Miengo y las mercantiles «Work Santander, S. A.» y «Gruconort, S. L.», con objeto de ampliar al campo de golf de Mogro a 18 hoyos.

Miengo, 3 de abril de 2007.-El alcalde-presidente, Avelino Cuartas Coz.

07/4924

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Acuerdo aprobando el apartado Observaciones del Equipamiento número 3.26 Finca Maternidad y Talleres Diputación.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2007, a solicitud de la «Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S. L. U.» (GESAIKAN), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha adoptado acuerdo aprobando el apartado Observaciones del Equipamiento número 3.26 «Finca Maternidad y Talleres Diputación en la calle General Dávila, número 87, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006, de manera que,

Donde dice: Edificabilidad máxima 14.400.

Altura máxima 7 plantas y 23,60 m. de cornisa.

Debe decir: Edificabilidad máxima 14.400.

Altura máxima 7 plantas y 23,60 m. de cornisa. Fondo edificable máximo 26 m.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de marzo de 2007.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/4985

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5, denominada La Calabazas.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de febrero de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinada la solicitud de tramitar por el Procedimiento Conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5, denominada «Las Calabazas» en la Llanilla, a propuesta de don Francisco García Díaz, en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.» y otros, que cumple el requisito de tener, al menos, el 60% de la superficie de la unidad,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5, denominada «Las Calabazas» en la Llanilla, a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.» y otros.

2.- Estos proyectos de someten a un período de información al público, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don Miguel Ángel Gómez Carriles.

Santander, 20 de marzo de 2007.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/5015